

## **2. REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS OFERENTES**

**2.1.** Las personas que deseen participar en la invitación a cuando menos tres personas, deberán cumplir con lo establecido en las bases y en los artículos 29 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 31 de su Reglamento.

**2.2.** Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.

**2.3.** Deberán entregar junto con el sobre cerrado que contenga sus proposiciones, una declaración firmada en forma autógrafa por el propio oferente o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.4.** Ser fabricante o distribuidor autorizado del giro objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas.

**2.5.** Para los oferentes que opten por presentar sus proposiciones por vía electrónica, deberán adquirir la invitación a través del sistema COMPRANET.

**2.6.** Quien adquiera las BASES a través de COMPRANET la página es <http://compranet.gob.mx> , deberá imprimir las mismas.

**2.7.** Las cartas protestadas por los oferentes, deberán ser firmadas autógrafamente por el oferente o su representante legal. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los oferentes deberán ser firmadas autógrafamente por el oferente o su representante legal, en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

**2.8.** Los oferentes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de adquisiciones; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los oferentes.

**2.9.** Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en las BASES, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

**2.10.** Por el hecho de presentar proposiciones, el oferente acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en estas bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para esta invitación a cuando menos tres personas.